



Legislatura

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2025.

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Se dispone la colocación de placas conmemorativas para rendir homenaje al personal de salud fallecido en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, prestando servicio a la comunidad en el marco de la Pandemia del COVID-19.

Art. 2º.- Las placas conmemorativas se colocarán en el acceso de todos los Centros de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la Sede Central del Ministerio de Salud en un lugar visible para el público e iluminado conteniendo los nombres de cada una de las personas fallecidas prestando servicios allí, así como la siguiente leyenda:

“La Ciudad Autónoma de Buenos Aires rinde homenaje a quienes han fallecido en cumplimiento de sus funciones en el marco de la Pandemia de COVID-19.”

Art. 3º.- El Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizará en un plazo de noventa (90) días de aprobada la presente Ley un relevamiento en todos los efectores de salud para identificar a toda persona fallecida prestando servicio a la comunidad en el marco de la Pandemia del COVID-19.

Art. 4º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

LEY 6890

ES COPIA